ANALISIS DEL SECTOR PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone que "…La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo..", es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, efectúa el presente estudio y los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

La Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra Eficiente indica que: "…el resultado de los análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos al Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública…"

GENERALIDADES:

1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	85122201	Valoración del Estado de Salud Individual

2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales a los Funcionarios (as) y Empleados (as) de la Rama Judicial, Circuito Judicial de Ibagué.

3. ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

- **Sector** dividido en subsectores.
- **Subsector** dividido en ramas de actividad.
- **Rama de Actividad** conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que lo hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes

- **Sector primario o sector agropecuario**.
- **Sector secundario o sector industrial**.
- **Sector terciario o sector de servicios**.

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en subsectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

- **Sector Primario o Sector Agropecuario**: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.

- **Sector Secundario o Industrial**: abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.

- **Sector Terciario o de Servicio**: incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, no de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.

- **Sector cuaternario**: que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

La prestación de servicios, en este caso de exámenes medico ocupaciones, se ubican dentro del Sector Terciario, en nuestro país

Dentro de las variables que afectan el sector tenemos:

- **La inflación** que consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido de nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia para proteger sus ingresos piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos, y en general en los precios de la economía. El IPC es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones

de carácter económico. La inflación acumulada para Colombia según el Departamento Nacional de Estadística DANE, para el año 2023, llegó a una cifra del (13.12%).

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

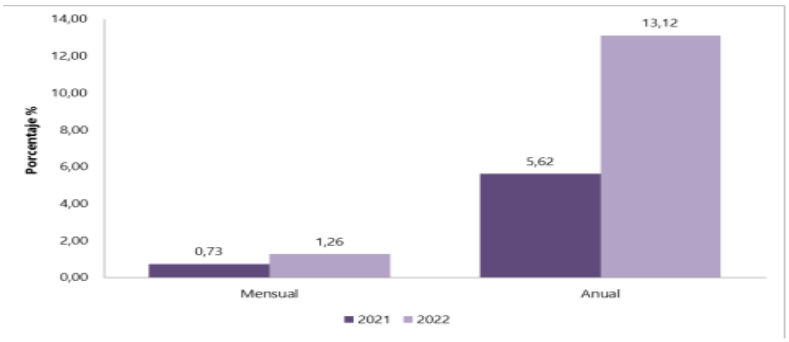
IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%).

- **La variación del salario mínimo en Colombia** también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno. A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de los últimos años en Colombia:

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de los últimos años en Colombia:

AÑO	SMMLV	% DE AUMENTO
2023	$ 1.160.000,00	16,00%
2022	$ 1.000.000,00	10,07%
2021	$ 908.526,00	3,50%
2020	$ 877.803,00	6,00%
2019	$ 828.116,00	6,00%
2018	$ 781.242,00	5,90%
2017	$ 737.717,00	7,00%
2016	$ 689.455,00	7,00%
2015	$ 644.350,00	7,00%
2014	$ 616.000,00	4,50%
2013	$ 589.500,00	4,02%
2012	$ 566.700,00	5,80%
2011	$ 535.600,00	4,00%
2010	$ 515.000,00	3,60%

Fuente: DANE

La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

3.1. MIPYMES EN COLOMBIA

"…En Colombia es considerada una MiPyme a las micro, pequeñas y medianas empresas, calificadas bajo el número de trabajadores y el monto de sus activos. Con casi 2 millones de empresas, estas representan el 99,7 % del tejido empresarial del país, generan más del 78 % del empleo total y aportan el 50% del PIB…" *(fuente: www. unipymes.com/mipymes-como-motor-de-la-economia-colombiana/)*

La Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2022, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI "Este documento, está compuesto por una primera parte donde se le realiza un seguimiento al comportamiento de las empresas del segmento MiPyme, haciendo énfasis en los indicadores que denominamos fundamentales, como lo es el nivel de la producción de

bienes y servicios, el volumen de ventas, el nivel de inversiones realizadas, la rentabilidad, la cuota de mercado, el ausentismo laboral y la generación de empleo. En este mismo sentido, comprende una segunda parte donde se monitorea los resultados sobre mercado laboral a nivel nacional y el comportamiento de este en el segmento MiPyme. Seguidamente, se abre paso a una tercera parte que busca analizar los factores que inciden en el desempeño de las empresas del segmento y complementan los resultados realizados sobre los indicadores anteriores. Dentro de estos factores, se incluye a la capacidad productiva, el desabastecimiento de materias primas, el encadenamiento productivo, la dinámica de la inversión, la financiación y la innovación. Asimismo, esta encuesta cuenta con una cuarta parte denominada "comercio exterior en el segmento MiPyme", donde se observa cómo fue la participación del segmento en exportaciones e importaciones. Luego, se da paso a una quinta parte con un apartado llamado "Seguimiento de impacto de leyes, programas y subsidios" teniendo en cuenta que, desde el gremio, buscamos brindar a las entidades pertinentes información valiosa tomada directamente de los empresarios.

Por otro lado, Acerca de la distribución de la muestra según el tamaño de la empresa que participó en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) correspondiente al tercer trimestre de 2022, se puede observar que la mayor proporción de empresas corresponden a las micro (47,6%), seguido de las pequeñas (34,7%) y el 17,6% a medianas. Así pues, se infiere que, este comportamiento guarda relación con el tejido empresarial del país, en donde se evidencia una participación significativa de estos segmentos empresariales en la dinámica económica local. "

3.1.1. INDICADORES FUNDAMENTALES MIPYMES TERCER TRIMESTRE DE 2022

"…A) Nivel de producción de bienes y/o servicios
Al indagarle a los empresarios encuestados sobre el nivel de producción de bienes y/o servicios que presentaron en el tercer trimestre del presente año, el 40,1% mencionó que este indicador disminuyó, el 47,2% se mantuvo y para el 12,7% aumentó. Comparando este indicador con respecto al periodo anterior (segundo), se observa que la percepción de disminución era de 44,6%, lo que representó una disminución de 4.5 puntos porcentuales. Al realizar el mismo ejercicio con los empresarios que manifestaron que la percepción de este indicador aumentó, en el segundo trimestre de 2022 era de 15,7% lo que significó una disminución de 3 p.p. Al comparar estos datos con los resultados de esta misma encuesta hace tres años, antes de pandemia, la percepción de disminución ha aumentado en 20.6 p.p. donde se situaba en un 24% de MiPymes que indicaban tener disminuciones en la producción en el 2019…"

"…B) Volumen de ventas
Al consultarle a los empresarios sobre el volumen de ventas presentado en el trimestre estudiado, el 44,3% aseveró que este indicador disminuyó, el 37,2% que se mantuvo y para el 18,5% aumentó. Al comparar este indicador con el segundo trimestre del año en curso, se presentó una disminución de 8.7 p.p. frente a las empresas que manifestaron que el nivel de ventas disminuyó pasando de 53% a 44,3%. Al analizar este indicador con el segundo trimestre del año en curso, se observa que el 28,9% de los empresarios MiPymes consultados habían manifestado mantener el volumen de sus ventas y el 18,1% lo aumentó..."

"…C) Nivel de inversión realizada
Para conocer el impacto del nivel de inversión realizada en el tercer trimestre de 2022 a través de la Encuesta de Desempeño Empresarial se les consultó a los empresarios como fue el comportamiento del indicador en mención a lo que el 46,4% manifestó que, estas disminuyeron con respecto al trimestre anterior; asimismo, el 43,5% se

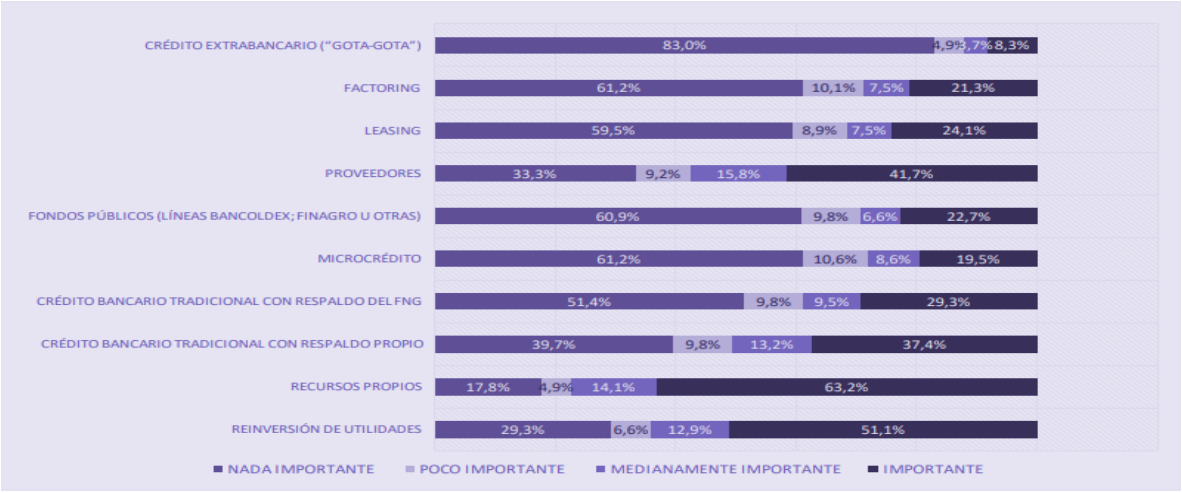
mantuvo y el 10% aumentó. Al realizar un comparativo con el segundo trimestre del año en curso, se demuestra que el nivel de inversión realizada se comportó de la siguiente manera: según el 34,9% de los empresarios consultados aseveraron que se mantuvo, lo que se traduce en un aumento de 8.6pp…"

"…D) Rentabilidad
La rentabilidad en el tercer trimestre de 2022 según el 9% aumentó, mientras que para el 34,8% se mantuvo y para el 56,2% disminuyó. Cabe destacar que este indicador tuvo un aumento de tres puntos porcentuales con respecto al trimestre anterior. En relación a este indicador, es preocupante que sea el mayor representante de empresarios que indicaron tener disminuciones en los indicadores fundamentales de desempeño empresarial en el tercer trimestre de 2022, pues, esta permite tener una perspectiva de lo 11 productivo en término de beneficios que están siendo los empresarios para poder crecer o sostener su organización…"

"…E) Cuota de mercado
Al analizar los meses julio, agosto y septiembre del presente año, según el 39,1% de los empresarios encuestados perteneciente al segmento de las MiPymes manifestaron que la cuota de mercado disminuyó, el 49,9% asevera que se mantuvo y tan solo el 11,1% afirmo que aumentó. De la misma manera, al observar las cifras del tercer trimestre del año en estudio, se observa que el 12,6% manifestó que este indicador aumentó que, es decir la percepción de aumento fue de 1.5 p.p…"

"…F) Financiación
El acceso al financiamiento en Colombia para el sector empresarial, en especial para el segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre ha sido limitado. A través del seguimiento realizado desde el Observatorio de la MiPyme de ACOPI, se demostró que durante el último semestre del 2020, el 42% de los empresarios encuestados solicitó un crédito al sistema financiero, al 48% se lo aprobaron y al 52% no le fue aprobado el crédito por razones como: disminución de las ventas y utilidades de la empresa por la cuarentena (33%), no tener las garantías suficientes para acceder al crédito (20%), baja capacidad de endeudamiento (20%) y por no cumplir con los requisitos pedidos por la entidad financiera (7%). Adicionalmente, los empresarios, al momento de solicitar un crédito, tienen como principal obstáculo la cantidad de documentos requeridos (39%), tiempo de espera en la aprobación del crédito (25%) y que el estudio de crédito se aprobó por un valor inferior al solicitado (12%). …"

Gráfico 18. Fuentes de financiación para la inversión en el segmento MIPYME durante el tercer trimestre de 2022

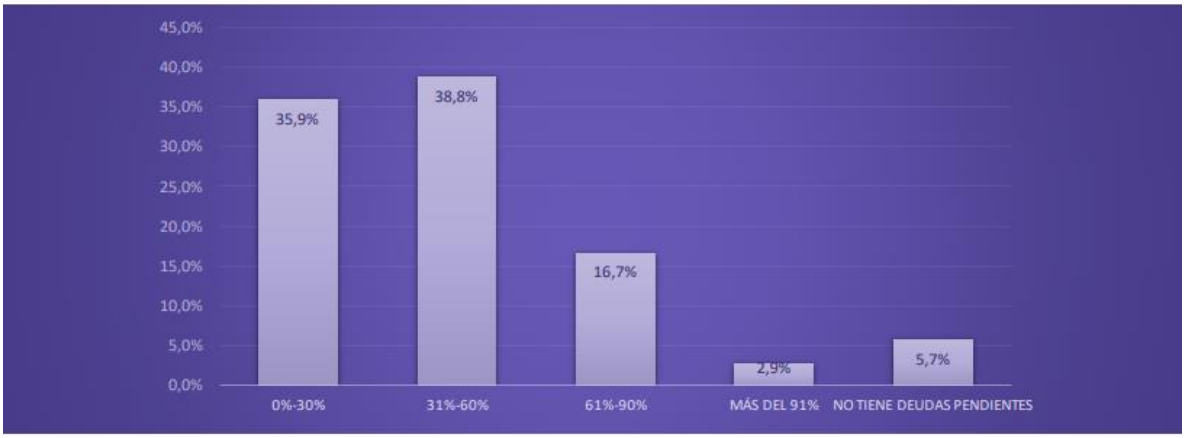


Fuente: Elaboración propia.

"…G) Indicador de nivel de liquidez

Durante el tercer trimestre del 2022, el 35,9% de los empresarios MiPymes encuestados respecto al nivel de liquidez, manifestaron que destinan hasta el 30% de sus ingresos al pago de deuda. Mientras que, solo el 5,7% de los empresarios MiPyme consultados manifestaron que ningún porcentaje de sus ingresos lo destinó al pago de la misma. Este indicador se comportó de la siguiente manera en el trimestre anterior: el 32% destinó el 30% al pago de su deuda, 40,1% entre el 31% y el 60% y el 23,2% más del 60%..."

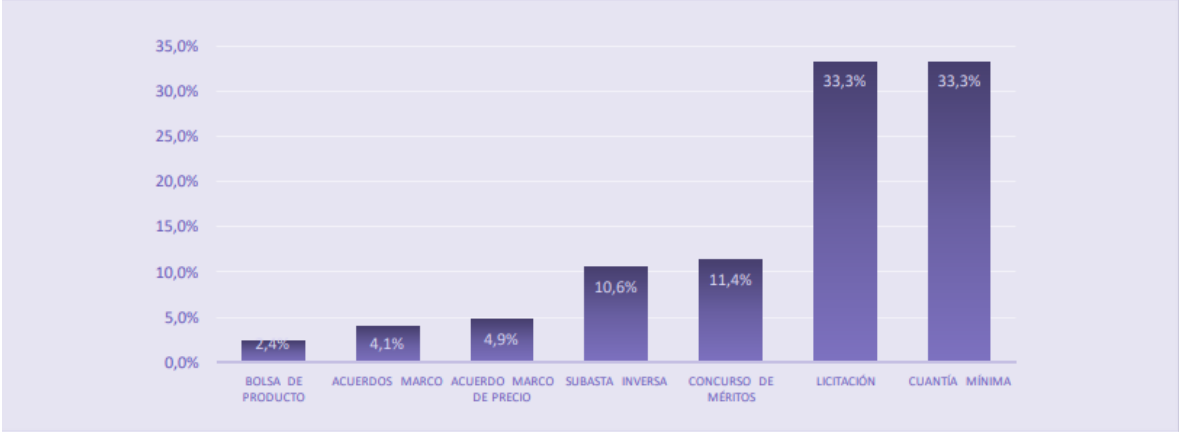
Gráfico 29. Porcentaje de ingresos destinados al pago de deuda del segmento MiPyme en el tercer trimestre de 2022



"…H) Métodos de contratación pública

De acuerdo con los empresarios MiPyme encuestados, los métodos de contratación pública más utilizados por el segmento se centran en mínima cuantía (33,3%) y procesos de licitación (33,3%) como principales mecanismos…"

Gráfico 30. Participación del segmento MiPyme en los diferentes métodos de contratación pública en el tercer trimestre de 2022

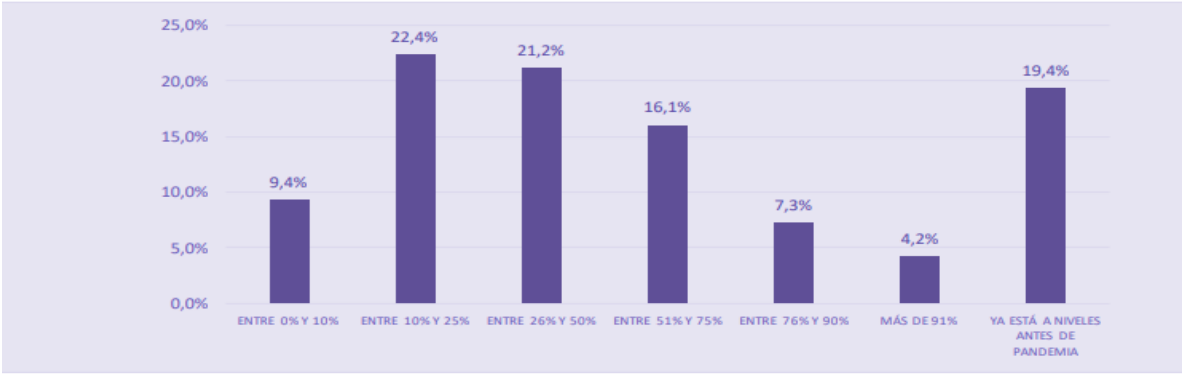


Fuente: Elaboración propia.

"…I) **RECUPERACIÓN DE LAS MIPYMES CON RESPECTO AL COVID-19**

Al consultarle a los empresarios sobre cuál era su nivel de desempeño antes de la pandemia y cuanto le hacía falta por recuperar para volver a dichos niveles pre pandémicos, el 80,6% que aún no ha logrado posicionarse en niveles prepandémicos manifiesta que, debe recuperar entre 26% y 50% de su desempeño (21,2%), entre el 10% y 25% (22,4)…"

Gráfico 37. ¿Cuánto considera le hace falta a su empresa para volver a dichos niveles de desempeño?



Fuente: Elaboración propia.

"…EXPECTATIVAS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2022

Según el DANE, el Producto Interno Bruto, para el tercer trimestre de 2022, fue de 7%, cifra que disminuyó 5.8 puntos porcentuales con respecto al mismo trimestre, pero de 2021, el cual era de 13,8%. Al desagregar este indicador por las principales actividades económicas, podemos observar que la construcción tuvo un incremento de 13,4%, el comercio un aumento de 8,1% y las industrias manufactureras de un 7%, esta última potenciada principalmente por la refinación de petróleo, y la fabricación de productos químicos, caucho, equipo eléctrico, textiles y curtido de cuero. Cabe destacar que, la única actividad que decreció fue la agricultura (-1,4%).

Por otro lado, esta misma institución a través del Indicador de Seguimiento a la Economía para el mes de septiembre fue de 4,2%, manifestó que las actividades artísticas hicieron el mayor aporte a la economía, esto es debido por la dinámica de eventos masivos, conciertos y otros eventos culturales.

Tanto el Producto Interno Bruto como el Índice de Seguimiento a la Economía, tuvieron un crecimiento inferior con respecto a los periodos anteriores, es decir la economía colombiana muestra leves señales de una desaceleración debido a la subida de los precios y las altas tasas de interés.

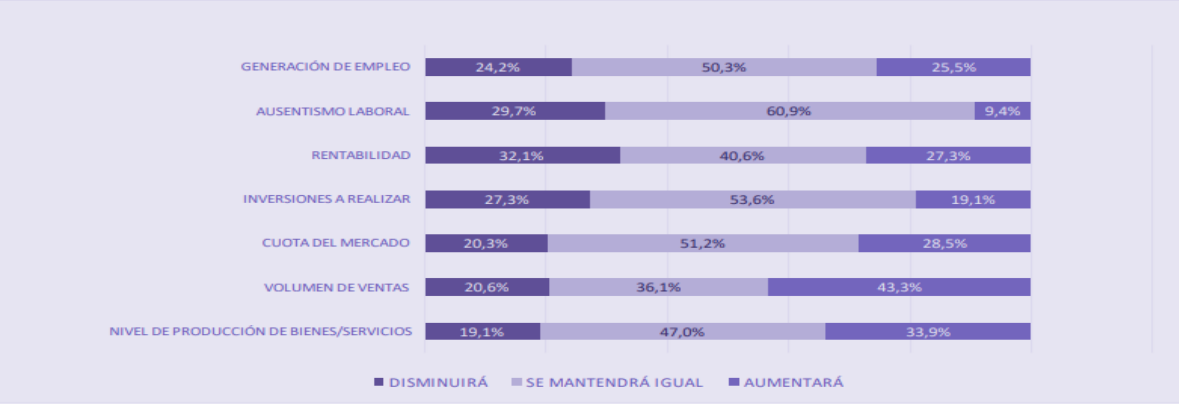
Ahora bien, algunos expertos han planteado una corrección en la expectativa de crecimiento para la economía colombiana en el 2023, puesto que, según BBVA Research la tendencia pasaría de 2,5% a 2%, debido a una menor dinámica del consumo privado, altas tasas de interés, la desaceleración del crecimiento del empleo y de las exportaciones. Por lo anterior, es importante plantear una reforma tributaria equilibrada que fomente la inversión con el objetivo de superar estos pronósticos, brindándole estabilidad e incentivos al sector empresarial para continuar impulsando la economía y generando empleo formal.

Según expectativas del segmento MiPyme para el cuarto trimestre de 2022, los empresarios consideran que el volumen de ventas aumentará en un 43,3%, 51 seguido del nivel de producción de bienes y/o servicios (33,9%) y la cuota de mercado (28,5%).

Adicionalmente, las inversiones a realizar en el cuarto trimestre de 2022, según el 27,3% disminuirán igual que la generación de empleo (24,2%).

Finalmente, para el 60,9% de los empresarios, el ausentismo laboral se mantendrá y la cuota de mercado hará lo propio en un 51,2% según los empresarios encuestados…"

Gráfico 38. Expectativas de los empresarios MiPymes para el cuarto trimestre de 2022



3.2 FOMENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

3.2.1. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

De acuerdo a última información del DANE con corte a 26 de abril de 2022, fue del 39.3% y la pobreza monetaria extrema 12.2% en el total del territorio nacional.

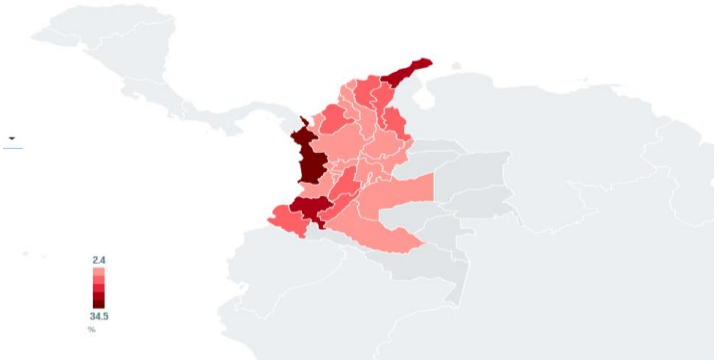


Fuente: dane.gov.co

Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema. En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%. Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios. En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.

En 2021, en el total nacional, 6.110.881 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2020 había 7.470.265 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.359.384 personas salieron de la pobreza monetaria extrema. La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Ibagué, con 4,9%, seguida de Medellín A. M., con 5,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Quibdó, con 30,4%, seguida de Riohacha con 27,5%.

El Departamento nacional de planeación proyecta que, en los próximos 4 años, la población en pobreza multidimensional disminuirá en 2.5 millones de personas (Del 17% al 11.9% en 2022), dado a que el 50% de los recursos en el Plan Plurianual de Inversiones están dirigidos al Pacto por la Equidad del PND.

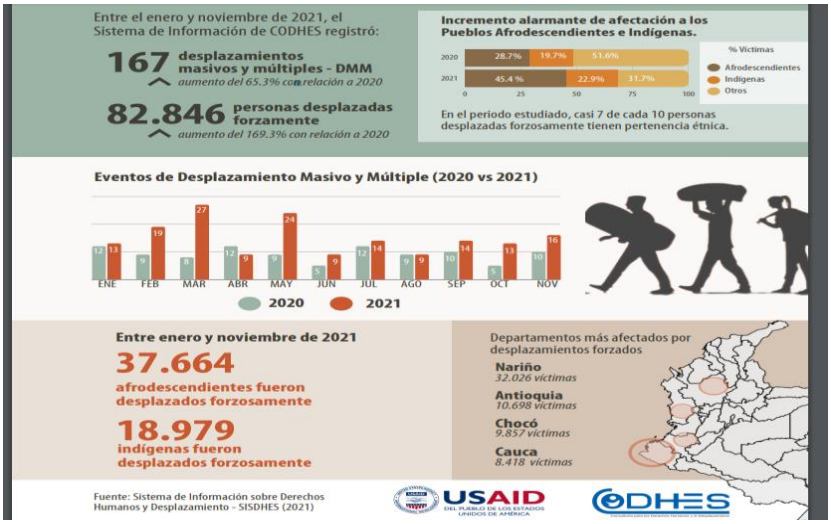


Incidencia de la Pobreza monetaria extrema por departamentos.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

3.2.2. DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA:

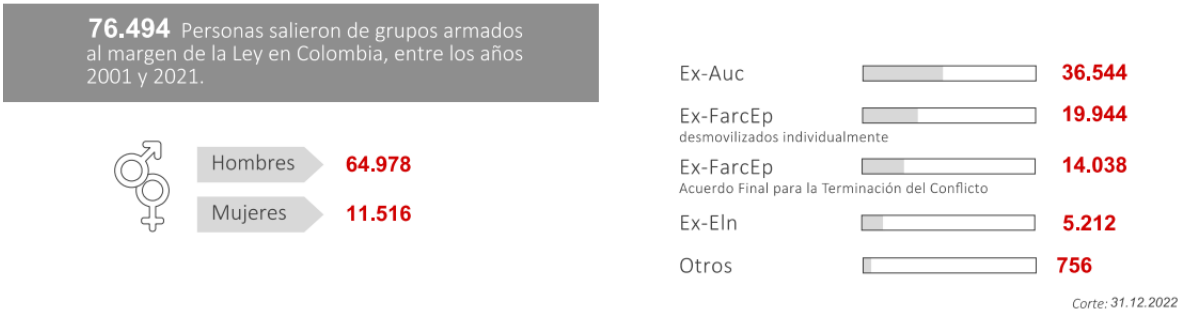
Consultoría para los derechos humanos y desplazamiento CODHES en el Sistema de Información sobre desplazamiento forzado y Derechos humanos, creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informa las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. 82.946 personas fueron desplazadas entre enero y noviembre de 2021. Esta cifra representa un aumento del 169% respecto al 2020.Ocurrieron 167 eventos de desplazamientos masivos y múltiples. Las mayores afectaciones se dan a personas de pueblos étnicos: 7 de cada 10 personas desplazadas en 2021, tienen pertenencia étnica. 37.664 personas afrodescendientes fueron desplazadas forzosamente. 18.979 indígenas fueron desplazados forzosamente.



Fuente: Codhes

3.2.3. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION:

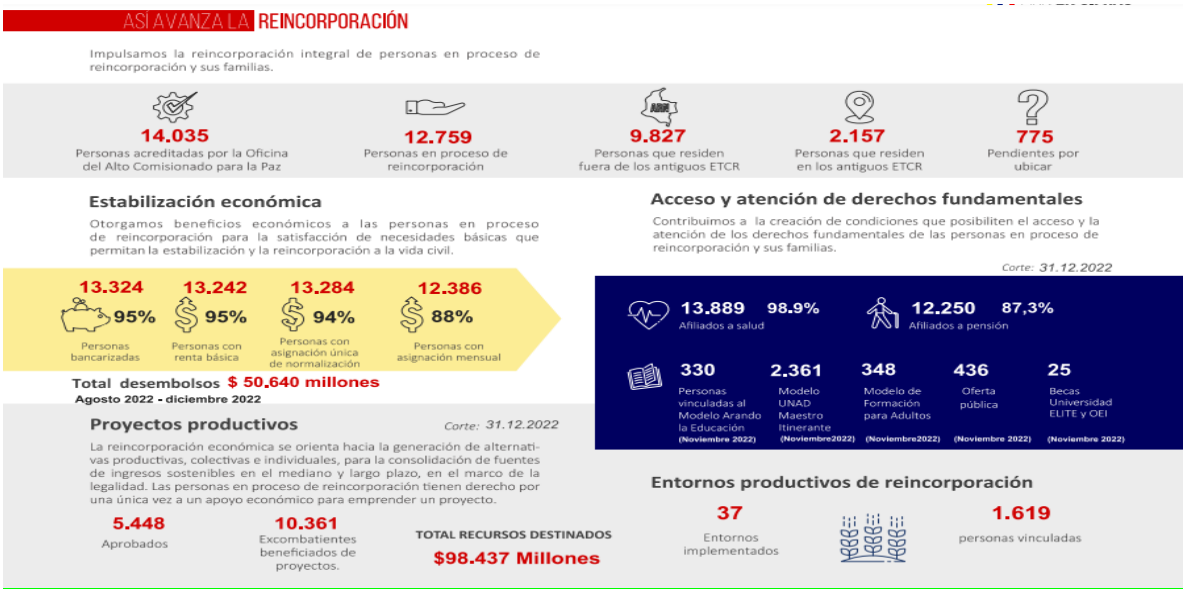
De acuerdo a información de la Agencia para la Reincorporación y normalización en su último informe de Diciembre 31 de 2022, se han reincorporado 76.494 personas entre los años 2001 y 2021.



Y de estas se han reintegrado voluntariamente 51.935 y acorte de Diciembre 31 de 2022 han culminado el proceso 27.260.



Y se han acreditado 14.035 personas en proceso de reincorporación y sus familias.



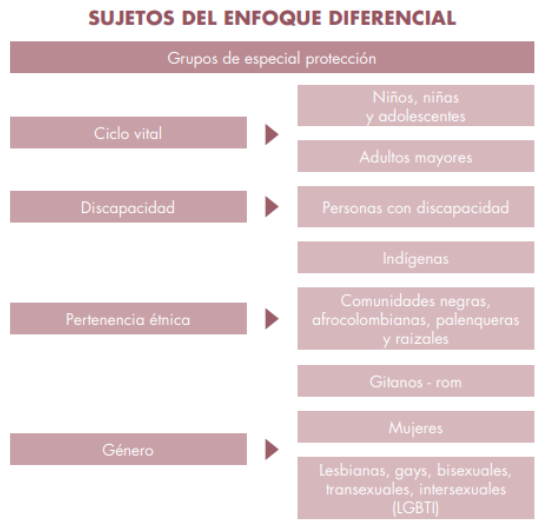
Fuente: Sistema de Información para la Reintegración (SIR)

3.2.4. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL:

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

"(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (…) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional"

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.



Fuente: Ministerio del Interior

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite que las empresas que elaboran los elementos requeridos, como las que los distribuyen, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrá de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR LOCAL

Una vez realizado el análisis de los sectores económicos, tenemos que en el país existe gran variedad de empresas, que ofrecen servicios de manera eficiente y eficaz con propuestas económicas competitivas, las cuales son el soporte de la gestión logística y comercial garantizan finalmente la satisfacción del cliente.

Las actividades de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, son servicios diseñados para cumplir con las normas que obligan a la entidad a propender por una mejor calidad de vida laboral para sus servidores judiciales con miras a desempeñarse en sus labores de manera eficiente. Para la prestación de estos servicios las empresas del mercado que tienen amplia cobertura, cuentan con equipos interdisciplinarios de profesionales que tienen la experiencia y el manejo para dar respuesta a las necesidades previstas, durante el desarrollo del contrato.

En el mercado local y nacional existen varias instituciones que cuentan con la estructura y experiencia, así como con la tecnología y equipos necesarios además del personal idóneo y capacitado (profesionales de la medicina,

especialistas en salud ocupacional), para atender los requerimientos de la Rama Judicial, en las condiciones y espacios aptos para el desarrollo de las actividades propias del objeto a contratar. En el Tolima entre otras, encontramos las siguientes: SERVIR S.A.S, MEDISOT S.A.S, SORE – SALUD OCUPACIONAL GIONAL S.A.S., CISTEP SALUD OCUPACIONAL, CMO CENTRO DE MEDICINA OCUPACIONAL S.A.S entre otras.

3.4. PERSPECTIVA LEGAL

En el presente análisis, se adopta la orientación metodológica de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector -GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra y se aplican los principios legales consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables que regulan la materia, al igual que el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, adoptado mediante Resolución No.7025 del 31 de diciembre de 2019.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto contractual va encaminado a la adquisición del ~~bienes y~~ servicios de salud, a través de exámenes medico ocupacionales, la Entidad pudo constatar a través de la página de Colombia Compra Eficiente, que aún no existe acuerdo marco para la prestación de servicios para la realización de EMO y en consecuencia el presente proceso se ceñirá y se deberá adelantar por la modalidad de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer que desde la perspectiva legal el proceso a iniciar y tramitar es totalmente viable, ya que se trata de actividades de carácter licito. Se puede observar que ya se tienen debidamente estipuladas las cantidades requeridas de exámenes médicos, ya que es de vital importancia poder garantizar la realización de estos, tanto para los servidores judiciales que ingresas, como para los que ya vienen laborando y se les deben practicar exámenes periódicos.

3.5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ECONOMICA

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

El mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para el servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales objeto del presente proceso, existiendo una gran cantidad de empresas que tienen capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada la cual se deberá ejecutar en la ciudad de Ibagué.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del contrato y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

3.6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Al respecto, habrá de dársele aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.2 del capítulo 2 de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que a su tenor ordena que: *"…En esta modalidad de selección no es necesario hacer estudio extensivo de las condiciones generales de*

los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posible proveedores y de la industria (subrayado y cursiva fuera de texto)

Así las cosas, y en atención a que del proceso que surja del presente estudio, no se da el presupuesto establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es que: "…*La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…"* , es que dentro de dicho proceso no se exigirá una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes teniendo en cuenta que el pago del proceso que se pretende iniciar se realizará de manera posterior al recibido a satisfacción del bien contratado, es decir, que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no es necesario realizar un análisis adicional desde la perspectiva financiera.

3.7. PERSPECTIVA TECNICA

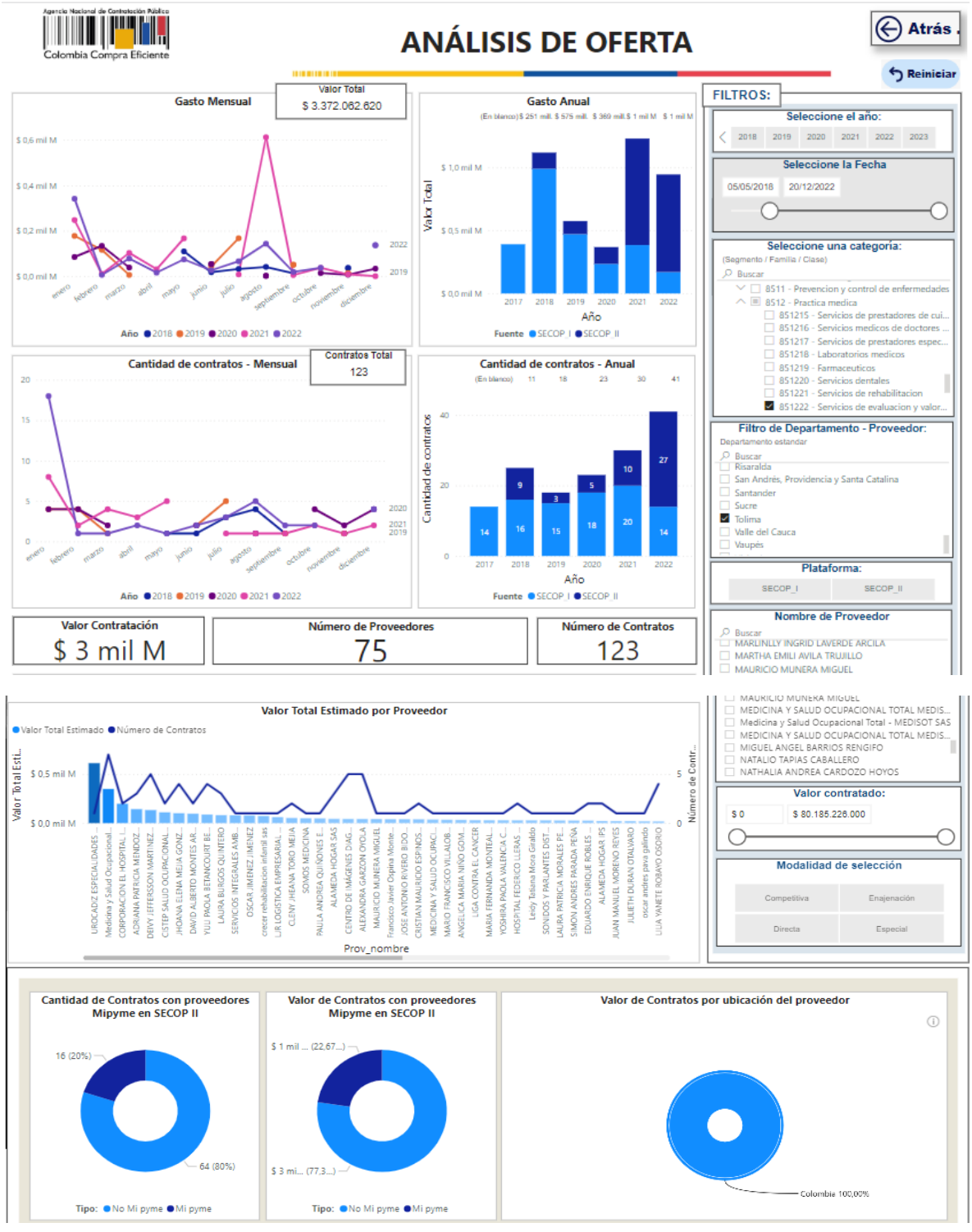
La Rama Judicial, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para el cumplimiento de su Misión Institucional requieren garantizar la realización de los respectivos exámenes medico ocupacionales para los servidores judiciales adscritos a la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

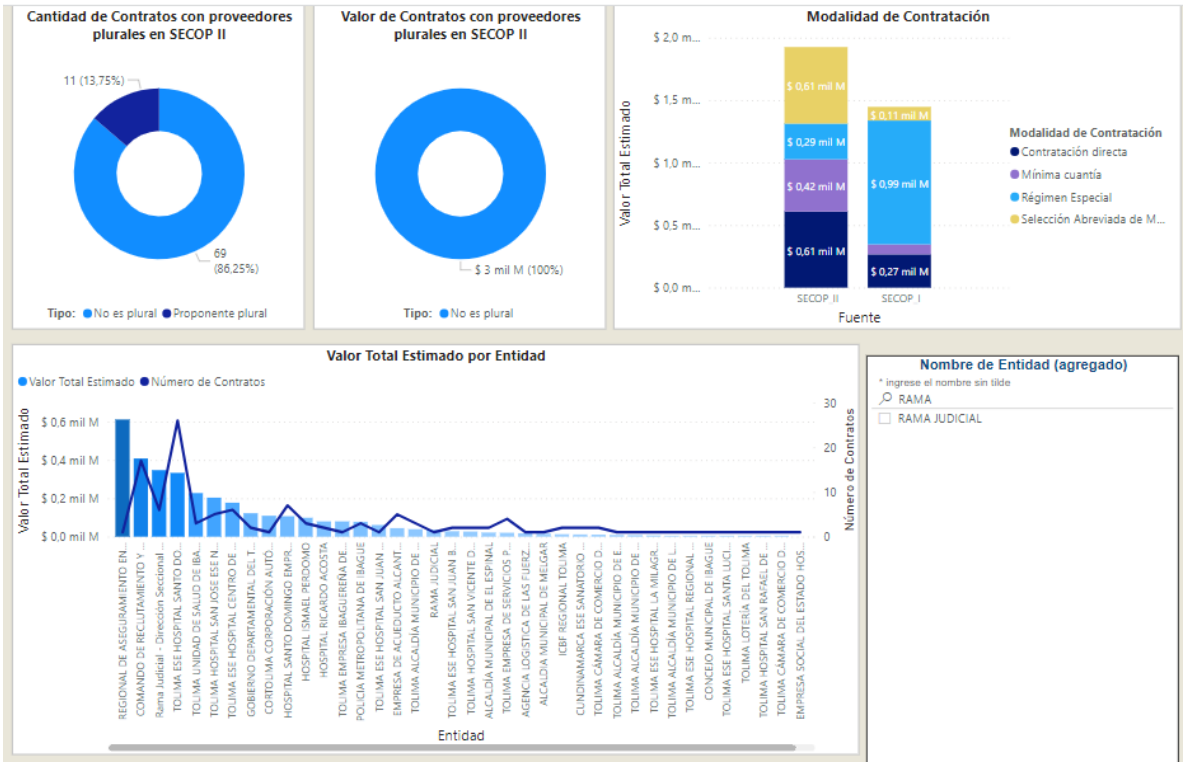
Las especificaciones técnicas y las cantidades del servicio a prestar están definidas en el objeto del presente estudio y el numeral 3.1.4. del Formato Resumen de Estudios Previos para el proceso que se pretende realizar, por lo que deberán cumplir con cada uno de los ítems allí solicitados por la Entidad.

4. OFERTA

4.1. ANALISIS DE LA OFERTA

Por tratarse de un servicio de común utilización, el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; y de acuerdo con el análisis de la oferta, se encuentra que en Ibagué y ciudades aledañas existen varias empresas que prestan el servicio de exámenes médicos ocupacionales, entre las cuales según el Estudio de Mercado y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (M.A.E.) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, arroja los siguientes resultado:


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 3.372.062.620
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023
Seleccione la Fecha
05/05/2018
20/12/2022
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
8511 - Prevencion y control de enfermedades
8512 - Practica medica
851215 - Servicios de prestadores de cui...
851216 - Servicios medicos de doctores ...
851217 - Servicios de prestadores espec...
851218 - Laboratorios medicos
851219 - Farmaceuticos
851220 - Servicios dentales
851221 - Servicios de rehabilitacion
851222 - Servicios de evaluacion y valor...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
123
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Risaralda
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Santander
Sucre
Tolima
Valle del Cauca
Vaupés
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
MARLINLLY INGRID LAVERDE ARCILA
MARTHA EMILI AVILA TRUJILLO
MAURICIO MUNERA MIGUEL
Valor Contratación
$ 3 mil M
Número de Proveedores
75
Número de Contratos
123
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
MEDICINA Y SALUD OCUPACIONAL TOTAL MEDIS...
Medicina y Salud Ocupacional Total - MEDISOT SAS
MIGUEL ANGEL BARRIOS RENGIFO
NATALIO TAPIAS CABALLERO
NATHALIA ANDREA CARDOZO HOYOS
Valor contratado:
$ 0
$ 80.185.226.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Cantidad de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
16 (20%)
64 (80%)
Tipo: No Mi pyme Mi pyme
Valor de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
Tipo: No Mi pyme Mi pyme
Valor de Contratos por ubicación del proveedor
Colombia 100,00%



Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
	851222 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLINICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A OFICIALES Y PATRULLEROS PARA INGRESO A LA POLICÍA NACIONAL DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE INCORPORACIÓN.
	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO GENERAL EN EL HOSPITAL SANTO DOMINGO ESE DE CASABIANCA TOLIMA
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR HORA COMO MEDICOA GENERAL EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS TOLIMA
	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MEDICO EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL
	PRESTAR BAJO SU PROPIO RIESGO Y RESPONSABILIDAD EL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS DE BAJO GRADO DE COMPLEJIDAD EN SALUD A LA POBLACION DE LAS EPSS EN CONTRATOS CON LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE ESE Y USUARIOS QUE REQUIERAN LA ATENCION EN EL SERVICIO DE URGENCIAS AQUELLOS INCLUIDOS EN CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CON LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA Y DEMAS SUSCRITOS EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS DEL HOSPITAL SANFRANCISCO Y SUR DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE ESE
	Contratar en nombre de la Nación – CSJ – DSAJ de Ibagué, la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales a los Funcionarios (as) y Empleados (as) de la Rama Judicial, Seccional Tolima y la prestación del servicio integral de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados de los servidores judiciales, usuarios, proveedores, contratistas, visitantes y en genera a cualquier persona natural que se encuentre dentro de las instalaciones físicas de las sedes judiciales de la ciudad de Ibagué.
	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE INGRESO PERIÓDICOS DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE CORTOLIMA
	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO GENERAL EN EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA, TOLIMA
	Contratar la prestacion de servicios de salud para la practiva de examenes medicos preocupacionales necesarios para el ingreso o egreso del personal ademas los examenes periodicos
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Agencia Nacional de Contratación Pública

En las gráficas anteriores se puede observar que, para la prestación del servicio de exámenes médicos y servicios médicos, encontramos empresas que han realizado contratación a través del portal único de contratación Secop II, que podrían participar en el presente proceso, por lo que se cuenta con pluralidad de oferentes. Se cuenta con un total de 75 prestadores con un valor de contratación de 3 mil Millones y un total de 123 contratos, con 0.42 mil millones en contratación de mínima cuantía, un 20% de contratos con Mi Pyme (16) y un 22.67% del valor total contratados con Mi Pymes.

4.2. OFERTAS CONSULTADAS

Una vez realizada la consulta de ofertas en el Estudio de Mercado y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (M.A.E.) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se observó que existen varias empresas a nivel regional que ofertaron para este servicio, las cuales fueron: Medicina y Salud Ocupacional Total -MEDISOT S.A.S con Nit. 900.906.289-5 Ubicada en la Cra 4D No. 39-49 B/La Macarena. Tel. 2771846 de la ciudad de Ibagué y CMO CENTRO DE MEDICINA OCUPACIONAL S.A.S , con Nit. 900.761.915-3 ubicada en Carrera 5 N. 38-14 consultorio Mznini, Edificio Centro de Profesionales Coomeva ,Tel. 300 268 70 75 - 2679012 de la ciudad de Ibagué , a pesar de habérsele enviado a las empresas SERVIR S.A.S y PROTEGER IPS solicitud de cotización"

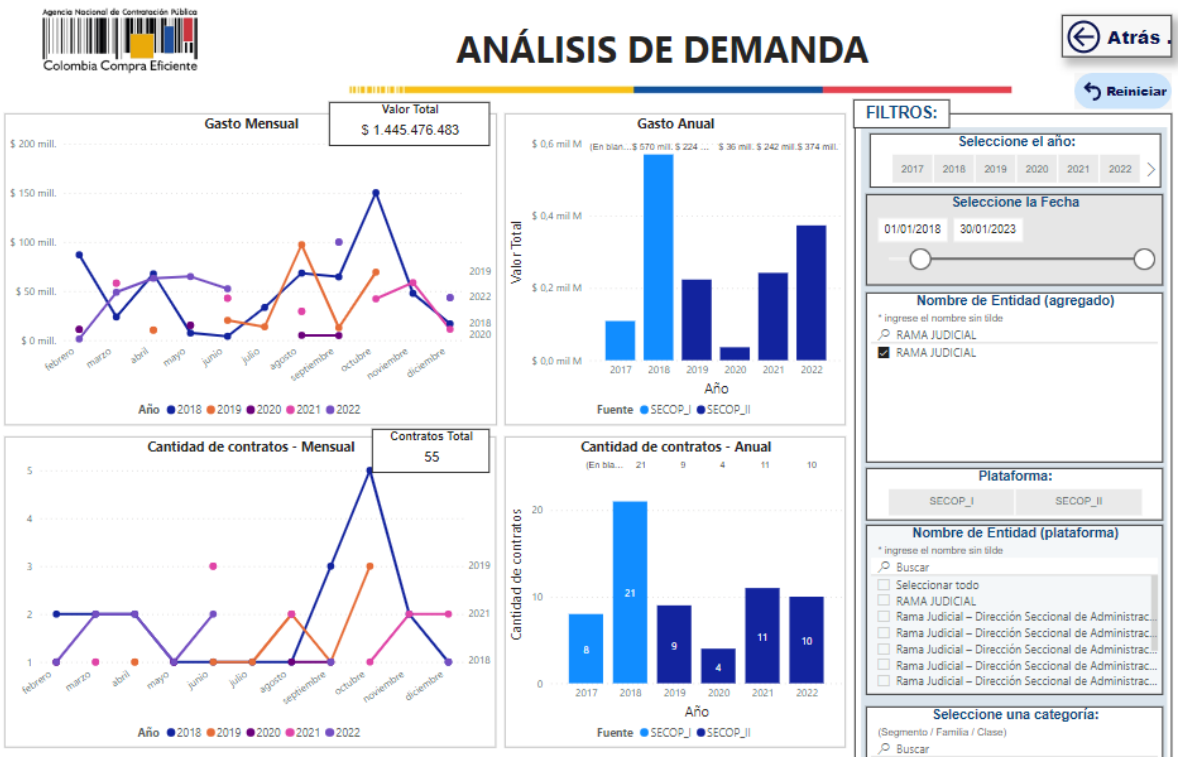
Por lo anterior para determinar los precios del mercado, el Grupo de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, a los precios contratados durante la vigencia anterior, les incrementó el IPC y sumados con los precios ofertados en las cotizaciones recibidas en la presente vigencia de las empresas: Medicina y Salud Ocupacional Total -MEDISOT S.A.S con Nit. 900.906.289-5 Ubicada en la Cra 4D No. 39-49 B/La Macarena. Tel. 2771846 de la ciudad de Ibagué y CMO CENTRO DE MEDICINA OCUPACIONAL S.A.S , con Nit. 900.761.915-3 ubicada en Carrera 5 N. 38-14 consultorio Mznini, Edificio Centro de Profesionales Coomeva ,Tel. 300 268 70 75 - 2679012 de la ciudad de Ibagué, (se aclara que la cotización del la IPS CMO CENTRO DE MEDICINA OCUPACIONAL S.A.S presenta inconsistencias en los valores ofertados por lo que no se tuvo en cuenta para esta vigencia). Se Promediaron los valores, para obtener así el costo de cada uno de los ítems requeridos contratar.

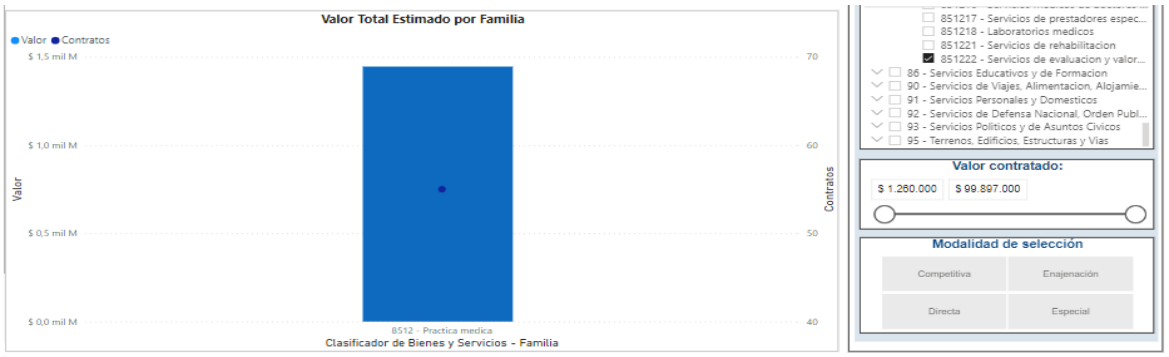
4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el anterior análisis de mercado y la disponibilidad presupuestal, el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, autoriza disponer de un presupuesto de: **SESENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($63.290.808.oo) M/CTE**, Incluidos impuestos de ley.

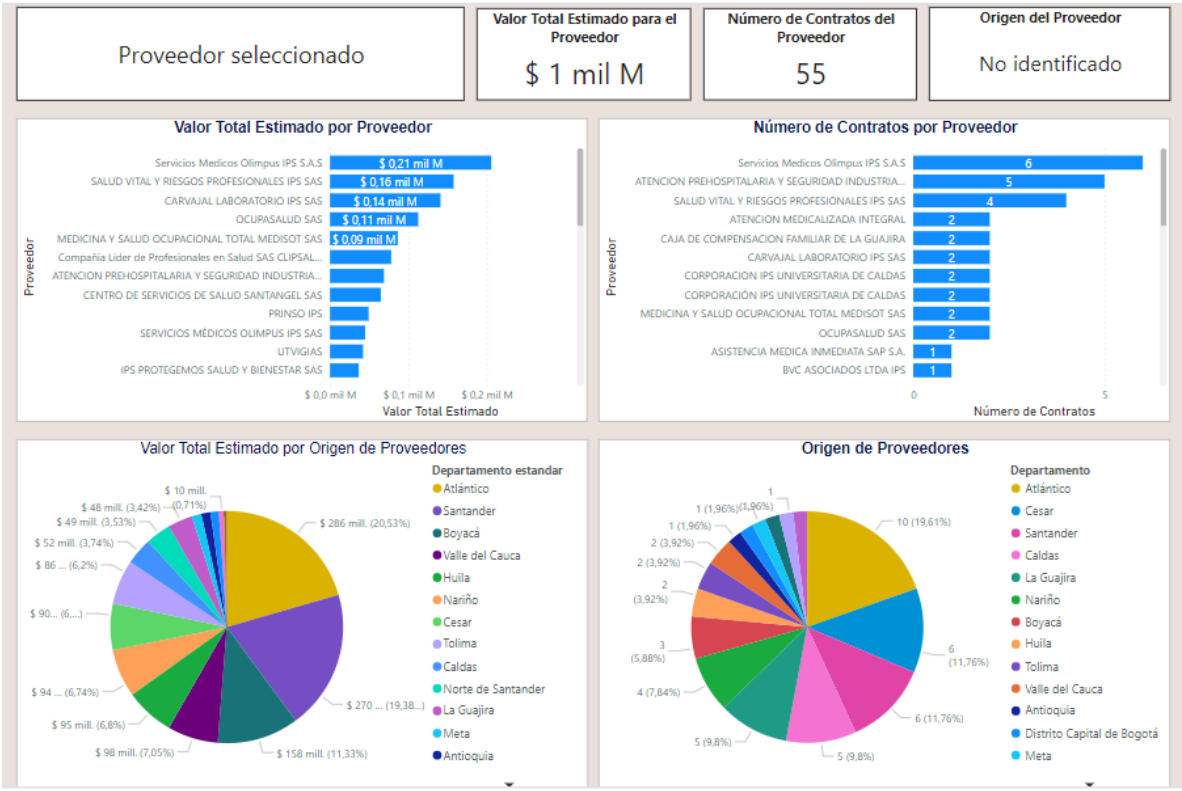
5. ANALISIS DE LA DEMANDA:

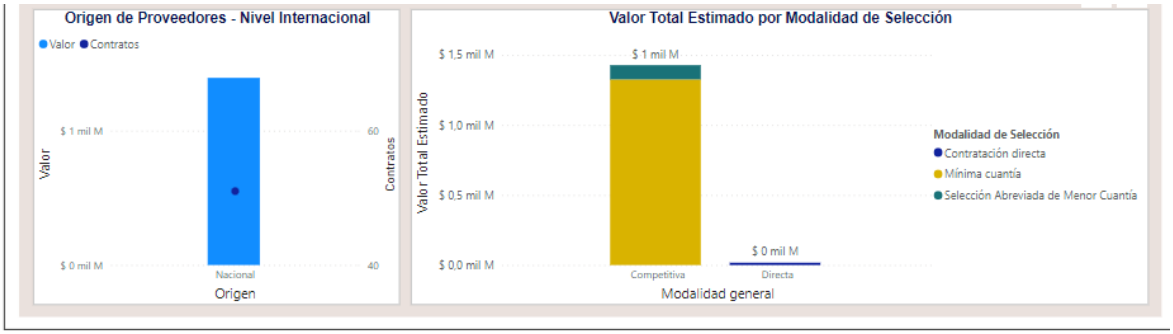
A continuación, se realiza el análisis de la demanda del servicio requerido mediante el código UNSPCS 85122201 Valoración del Estado de Salud Individual, mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.





Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
	ingreso, valoración para reincorporación, periódicos y de egreso, requeridos para los empleados y funcionarios de las dependencias judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
	Contratar a nombre de la NACION- CSJ -DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la realización de examenes de tamizaje cardiovascular y para cancer, así como consulta medica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas de calidad requeridas
	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales a los Funcionarios as y Empleados as de la Rama Judicial Seccional Tolima y la prestación del servicio integral de emergencias urgencias orientación médica y traslados de los servidores judiciales usuarios proveedores contratistas visitantes y en general a cualquier persona natural que se encuentre dentro de las instalaciones físicas de las sedes judiciales de la ciudad de Ibagué a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial las 24 horas del día excluyendo la consulta médica domiciliaria
	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander y Arauca a precios unitarios la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso periódicos y retiro de los servidores judiciales de Norte de Santander y Arauca en las condiciones técnicas de calidades y cantidades solicitadas por el Consejo Superior de la Judicatura
	Contratar en nombre de La Nación Consejo Superior la Judicatura el servicio de exámenes clínicos de prevención del riesgo cardiovascular y valoración médica para la lectura de los mismos como también actividades de P y P y de seguimiento a los servidores judiciales a nivel del Departamento del Atlántico





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Mediante estas graficas se puede apreciar toda la contratación en valor estimado y número de contratos a nivel nacional, que se ha realizado en la plataforma electrónica para contratación pública, mediante los aplicativos Secop I y Secop II.

Para la demanda del servicio se observa que el 100% de los contratos son nacionales, un total de 55 prestadores a nivel nacional y para el Departamento del Tolima un valor estimado del 6.2% del total y un 3.92% del origen de los proveedores.

Según la información del SECOP varias entidades públicas demandan servicios de Exámenes Ocupacionales o de Salud.

Predominan las modalidades de contratación de mínima cuantía y selección abreviada. Respecto a los plazos, no hay un plazo común, depende de las necesidades específicas de cada entidad.

5.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La entidad tiene registro de contratos realizados anteriormente, cuyo objeto es igual o similar al del presente proceso, así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	MC002 DE 2023	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	7/02/2023 2:54 PM (UTC -5 horas)	9/02/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	11.107.500 COP	Publicado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	MC-01-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICO OCUPACIONALES	Presentación de oferta	18/01/2023 5:04 PM (UTC -5 horas)	24/01/2023 8:00 AM (UTC -5 horas)	8.233.380 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	S.M.C.- 013-2022	EXAMENES DE PERFIL LIPIDICO Y DE CANCER DE PROSTATA Y MAMA,	Presentación de oferta	28/11/2022 3:24 PM (UTC -5 horas)	30/11/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	56.598.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	SMC-012-2022	EXAMENES DE PERFIL LIPIDICO Y DE CANCER DE PROSTATA Y MAMA,	Presentación de oferta	24/11/2022 10:19 AM (UTC -5 horas)	28/11/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	56.598.000 COP	Proceso cancelado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-019 DE 2022	Pestación de los servicios para la práctica de exámenes - médicos	Presentación de oferta	8/08/2022 6:15 AM (UTC -5 horas)	22/08/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	99.897.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	MC002 DE 2023	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	7/02/2023 2:54 PM (UTC -5 horas)	9/02/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	11.107.500 COP	Publicado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	MC-01-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICO OCUPACIONALES	Presentación de oferta	18/01/2023 5:04 PM (UTC -5 horas)	24/01/2023 8:00 AM (UTC -5 horas)	8.233.380 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	S.M.C.- 013-2022	EXAMENES DE PERFIL LIPIDICO Y DE CANCER DE PROSTATA Y MAMA,	Presentación de oferta	28/11/2022 3:24 PM (UTC -5 horas)	30/11/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	56.598.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	SMC-012-2022	EXAMENES DE PERFIL LIPIDICO Y DE CANCER DE PROSTATA Y MAMA,	Presentación de oferta	24/11/2022 10:19 AM (UTC -5 horas)	28/11/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	56.598.000 COP	Proceso cancelado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-019 DE 2022	Pestación de los servicios para la práctica de exámenes - médicos	Presentación de oferta	8/08/2022 6:15 AM (UTC -5 horas)	22/08/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	99.897.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	MC-VA-07-2022	EXAMENES OCUPACIONALES DEL CESAR	Presentación de oferta	1/06/2022 6:09 PM (UTC -5 horas)	6/06/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	13.949.334 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-014 DE 2022	Prestación de servicios profesionales de medicina, para realizar la práctica de exámenes medicos	Presentación de oferta	19/05/2022 9:54 PM (UTC -5 horas)	27/05/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	40.964.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 10 DE 2022	EXAMENES DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y PARA CANCER	Presentación de oferta	17/05/2022 9:52 AM (UTC -5 horas)	24/05/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)	39.964.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 09 DE 2022	EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	12/05/2022 10:31 AM (UTC -5 horas)	19/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué	IP-IBG-011 DE 2022	EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS	Presentación de oferta	12/05/2022 8:38 AM (UTC -5 horas)	18/05/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	91.140.428 COP	Proceso adjudicado y celebrado

6. IDENTIFICACION DE RIESGOS.

Tipificación estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

6.1. RIESGOS REGLAMENTARIOS.

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.

6.2. RIESGOS ECONOMICOS.

Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 4 – Categoría del Riesgos

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 5 – Matriz de Riesgos

VER EL DOCUMENTO ANEXO

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué con Nit 800.165.945-5, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Duración del contrato y tres (3) años más	10%
Responsabilidad civil extra contractual	SI	Duración del contrato	200SMMLV

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

- El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En desarrollo de la etapa de planeación de los procesos de contratación, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena que los estudios y documentos previos del proceso deben, entre otros elementos, contener; *"…La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial…"* (Numeral 8); para lo anterior, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adopta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, con el fin de: "…*otorgar a los partícipes del Sistema de Compra Públicas un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano. En atención a dicho propósito, el Manual desarrolla lineamientos y buenas prácticas contractuales que servirán a las Entidades Estatales para identificar que Acuerdos Comerciales son aplicables a sus Procesos de Contratación, así como las obligaciones y derechos que surgen en virtud de estos tratados internacionales…"*, por lo que dicho manual se convierte en herramienta fundamental para lograr el cumplimiento efectivo del mandato legal antes enunciado.

Empero, no obstante lo anterior, tal mandato legal no es aplicable a los procesos de mínima cuantía, toda vez que el artículo antes referido, en su inciso final taxativamente dispone que: *"…El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía…"*, razón por la cual, no habrá de realizarse ningún análisis en el presente proceso, con respecto a la aplicabilidad o no de los acuerdos comerciales suscritos por el estado Colombiano.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En la Tienda Virtual del Estado Colombiano con link **https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco** se pudo constatar que actualmente no existe ningún Acuerdo Marco de precios, para este tipo de servicio.

Ibagué febrero 03 de 2023

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el literal b) del numeral 2.2.10 del Capítulo Segundo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué- Tolima, emite correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.

ESTA EN VACACIONES

MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal - División Contratos
Revisión Jurídica - Control de Legalidad

CARLOS BORIS CARTAGENA NAVIA
Profesional Universitario DEAJ Grado 11
Revisión Técnica- Proyectó

MARTÍN ALFONSO TRUJILLO GONZÁLEZ.
Coordinador Área Administrativa
Líder Administrativo